



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE		TRÁMITE		X		SERVICIO	
Baja comercial, temporal o permanente de unidad económica. (Departamento De Comercio Establecido)							
DESCRIPCIÓN				Código de la Cédula			
Es el trámite que deben realizar las personas físicas o jurídicas colectivas, que han decidido dejar de realizar una actividad económica que se encontraba registrada en el padrón de unidades económicas, ya sea de manera temporal o permanente, para que no sigan generando el pago de derechos.							
FUNDAMENTO LEGAL		Artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122, 123, 124, 125 de la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De México; 1, 5, 9, 16, 17 último párrafo, 18, 19, 22, 46 fracciones I y IV, 47 fracción I, 48, 159 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 2, 4 fracción VII, 5 fracciones I, II, III Bis, 20 Bis, 21 fracción IV de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México; 1, 6 fracción IX, 17 fracción II, 22 fracción IV, V, 33 fracción a), ad), 213, 217, 236, 240 del Bando Municipal de Chimalhuacán.					
DOCUMENTO A OBTENER		Factura de pago y certificación de baja.				VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?		SI		NO		DIRECCIÓN WEB	
		X				N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE		Cuando se pretende dejar de realizar una actividad económica, en una unidad establecida en el territorio municipal, para no seguir generando el pago de derechos.					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Si, está sujeto a inspección somera, para constatar que la unidad económica se encuentra cerrada.					
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO		COPIAS anotar con número la cantidad de copias		FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS							
1. Factura de pago del año inmediato anterior		NO		UNA COPIA		Artículos 213, 217, 230 del Bando Municipal de Chimalhuacán, Estado de México. Artículos 15, 17, 31, 32 del Reglamento de Comercio Establecido de Chimalhuacán.	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS							
1. Factura de pago del año inmediato anterior.		NO		UNA COPIA		Artículos 213, 217, 230 del Bando Municipal de Chimalhuacán, Estado de México. Artículos 15, 17, 31, 32 del Reglamento de Comercio Establecido de Chimalhuacán.	
INSTITUCIONES PÚBLICAS							
N/A		N/A		N/A		N/A	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		El contribuyente debe acudir a la oficina con su factura del año inmediato anterior, posteriormente se le genera la orden de pago para que la pueda liquidar en la caja de cobro designada por la tesorería, y se le hace entrega de una factura de pago de la cual tendrá que sacar dos copias, para así realizar el registro de la baja en el sistema del Departamento de Comercio Establecido, con lo que quedara concluido su trámite.					
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		Un día.					
COSTO		\$339.00		Fundamento Jurídico: Artículo 47 fracción XIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios			
FORMA DE PAGO		EFECTIVO		X		TARJETA DE CRÉDITO	
				X		TARJETA DE DÉBITO	
				X		EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	
						N/A	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE		En las diferentes cajas de cobro de receptorías designadas por la Tesorería Municipal.					
OTRAS ALTERNATIVAS		Mediante transferencia bancaria.					
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		La baja comercial se expide, cuando previa inspección somera, se constata que la unidad económica ya no está realizando actividades económicas, no tiene adeudos pendientes y realiza el pago de derechos correspondientes.					



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
Al poder de servir

APLICACIÓN DE LA
AFIRMATIVA FICTA

No aplica. Toda vez que no se trata de una petición que realiza el ciudadano, sino que se trata de un trámite al que está obligado el ciudadano que es titular de una unidad económica.

DEPENDENCIA U ORGANISMO				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Tesorería Municipal.				Departamento de Comercio Establecido.	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA				Lic. Erick Saúl Morales Gómez	
DOMICILIO	CALLE	Paseo Hidalgo.		NO. INT. Y EXT.:	05
COLONIA	Cabecera Municipal.		MUNICIPIO:	Chimalhuacán.	
C.P.	56330	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de las 09:00 a las 16:00 horas, y los días sábados de las 09:00 a las 14:00 horas.		
LADA	TELÉFONOS		EXTS	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
55	92-08-62-25		136	N/A	comercioestablecidochimalhuacan20252027@outlook.com
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA					
DOMICILIO	CALLE			NO. INT. Y EXT.:	
COLONIA:			MUNICIPIO:		
C.P.:		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN			
LADA	TELÉFONOS		EXTS	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1	Si no tengo la factura de pago anterior, puedo realizar mi tramite?				
RESPUESTA:	Si. Se tendría que realizar una búsqueda, para ubicar los datos de la unidad y corroborar el pago del ejercicio fiscal anterior.				
PREGUNTA FRECUENTE 2	Si posteriormente, decido reabrir la unidad económica, podría hacerlo?				
RESPUESTA:	Si. Por ello es conveniente manifestar la Baja Temporal.				
PREGUNTA FRECUENTE 3					
RESPUESTA:					
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					



LIC. ERICK SAÚL MORALES GÓMEZ

H. NOMBRE COMPLETO

2025-2027



LIC. ERICK SAÚL MORALES GÓMEZ

NOMBRE COMPLETO

2025-2027

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

12/02/2025.

DEPARTAMENTO DE COMERCIO
ESTABLECIDO

DEPARTAMENTO DE COMERCIO
ESTABLECIDO